

Dioscelin
13:45
27-06-17.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



13:15 hrs.



Consejería
**Jurídica del
Poder Ejecutivo**

Sección: Jefatura.
Oficio No.: CJ/549/2017.
Asunto: Validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora Turística de Guerrero.

Max Amador
Anexo y cd

Chilpancingo, Gro., a 26 de junio del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Manlio Favio Pano Mendoza,
Director General de Promotora Turística de Guerrero.
P r e s e n t e .

En atención al oficio número PTG/DG/087/2017, de fecha 01 y recibido el 06 de junio del 2017, mediante el cual solicita sea validada la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicha Promotora, compuesto de 69 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las reformas y adiciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente autorizar la validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), conforme a lo previsto en la fracción III, VI, VII y VIII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo, se hace notar que es necesario actualizar el Reglamento Interior para armonizarlo a la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, asimismo deberá expedirse a la brevedad el Manual de Organización, lo anterior para que no exista inconveniente en validar futuras actualizaciones.

Sin más por el momento, reciba mi cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.



Mtro. Manuel Amador Saavedra Flores.

ANEXO: Marco Jurídico Específico impreso y grabado en CD.

C.C.P.- Lic. Mario Ramos del Carmen.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su atención correspondiente.

C.C.P.- Expediente.

MASF/JLAC/TPT/pjm.